

Subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de áreas rurales y urbanas con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su inserción laboral

Organismo LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Código GVA 95787

Código SIA 3136110

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Será objeto de las subvenciones reguladas en la resolución, financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de áreas rurales y urbanas inscritas como demandantes de empleo en el territorio de la Comunitat Valenciana, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su inserción laboral en ámbitos con buenas perspectivas territoriales de empleo, que den cobertura a las necesidades del mercado laboral territorial, logrando el resultado cuantificado de inserción profesional de, al menos, el 20 por ciento de las mujeres participantes.

Requisitos

- 1) Tener implantación física en la Comunitat Valenciana. En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, estar inscritas en el correspondiente registro de dicha comunidad autónoma.
- 2) No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. Dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable y deberá prolongarse durante todo el tiempo de ejecución del programa.
- 3) Cumplir la normativa sobre integración de las personas con discapacidad, excepto las que estén exentas de dicha obligación, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable.
- 4) Ser conocedora que la financiación de esta ayuda proviene del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, por lo que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas comunitarias o nacionales aplicables a esta financiación. Dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.
5. Si la entidad beneficiaria es supramunicipal, el ámbito de actuación de la entidad será la totalidad del territorio que abarca.
6. En todo caso, los miembros o entidades asociadas constitutivas de la entidad beneficiaria, se comprometerán formalmente a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta de la citada entidad, y tendrán igualmente la consideración de entidad beneficiaria si cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la presente resolución, ello de conformidad con lo establecido en artículo 11.2 de la LGS. También deberán designar a un miembro como representante de la entidad asociada ante la administración a los efectos de la solicitud, ejecución y justificación de las ayudas. Solo podrá presentar solicitud una de las entidades suscriptoras del instrumento constitutivo de la entidad.
7. Las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en su caso, en el correspondiente registro de la Comunitat Valenciana.
8. Para impartir las acciones formativas de este proyecto de subvención, todas ellas del catálogo de especialidades del SEPE no correspondientes a certificados de profesionalidad, las entidades solicitantes, de cualquier tipo, deberán contar con la solicitud de inscripción, de acuerdo con la Orden TMS 369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes.

Todo ello también, de acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Asimismo, además de la propia entidad beneficiaria, este requisito deberán cumplirlo aquellas con las que subcontraten la ejecución de acciones formativas.

Interesados

1. Las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a ellas, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones.
2. Las entidades supramunicipales o mancomunidades.
3. Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de un año en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta propia o ajena. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)
- Aportación de documentación a un expediente abierto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (solamente para ayudas/subvenciones). (18744 / SIA: 223839)

Normativa general

- [Normativa] Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/16/pdfs/BOE-A-2021-16829.pdf>)
- [Normativa] Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. (<https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/01/pdfs/BOE-A-2019-4716.pdf>)
- [Normativa] Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. (<https://www.boe.es/boe/dias/2018/04/14/pdfs/BOE-A-2018-5106.pdf>)
- [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1952-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17340.pdf>)
- [Normativa] Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/DOGV-r-2022-90121-consolidado.pdf>)
- [Normativa] DECRETO LEY 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19. (https://dogv.gva.es/datos/2021/04/15/pdf/2021_3781.pdf)

- [Normativa] REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (<https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf>)
- [Normativa] REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 (<https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf>)
- [Normativa] Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15860.pdf>)
- [Normativa] Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/30/pdfs/BOE-A-2021-15861.pdf>)
- [Normativa] Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-2074-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, de la Dirección General, por la cual se convocan las subvenciones destinadas a la financiación del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano para mujeres inscritas en los espais Labora, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (objetivo CID 343). (https://dogv.gva.es/datos/2024/09/20/pdf/2024_9404_es.pdf)
- [Normativa] EXTRACTO de la Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Dirección General, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» para mujeres inscritas en los Espai Labora en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Objetivo CID 343). (https://dogv.gva.es/datos/2024/09/20/pdf/2024_9467_es.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 23/09/2024 hasta: 21/10/2024

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria (DOGV nº9941 de 20.09.2024).

Formularios y documentación

Atenerse al Resuelvo vigésimo de la Resolución de esta convocatoria

- SOLICITUD DE ANTICIPO
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 279/2004 DE 17 DE DICIEMBRE
- PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO
- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 13
- AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES - DACI

Forma de presentación

Telemática

La presentación de las solicitudes será telemática, se accederá a la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), desde donde se podrá acceder al trámite de presentación de solicitudes a ayudas de Labora, o de la web www.labora.gva.es, a través del enlace "Solicitud telemática".

Para ello, la entidad solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos admitidos por la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

En el caso de presentar un certificado digital de persona física y que se actúe en representación de una persona jurídica, deberá estar inscrita previamente en el Registro de Representantes de carácter voluntario ante la Generalitat Valenciana para la realización de trámites por vía telemática. Dicho registro se encuentra en la página web de la Agencia Valenciana de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV).

Si la tramitación electrónica de la subvención va a ser realizada por personas distintas a la representante de la entidad, esta última deberá inscribirlas en el registro de representantes de la Agencia de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV).

En la página web de Labora, se podrán descargar los impresos normalizados a cumplimentar para determinados requerimientos que deban acompañar a la solicitud.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_ILDONA&version=1&idioma=es&idProcGuc=95787&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta resolución convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órganos tramitación

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - ALICANTE
C/ PINTOR LORENZO CASANOVA, 6
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965900400
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - CASTELLÓN
C/ HISTORIADOR VICIANA, 8
12002 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 012

Fax.: 964558671

• DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LABORA - VALENCIA

AVDA. DEL OESTE, 36

46001 València (València/Valencia)

Tel.: 012

Fax.: 963867505

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Resuelvo décimo y trigésimo séptimo de la Resolución de convocatoria (DOGV nº 9941 de 20/09/2024)

Cuantía y cobro

Procedimiento

La financiación a conceder por itinerario integrado se determinará, en función del número de mujeres atendidas y de los objetivos de inserción alcanzados, mediante la aplicación de dos módulos económicos específicos cuyo importe será:

a) 1.715 euros a percibir por mujer que alcance la condición de atendida, en los términos señalados en el resuelvo cuarto de la presente resolución, y que incluya los gastos subvencionables indicados en resuelvo trigésimo primero. Se podrá incluir en el módulo de 1.715 euros un incentivo de 515 euros a percibir por mujer que alcance la consideración de participante atendida.

b) A la cantidad indicada, se adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer que, teniendo previamente la condición de atendida, resulte insertada en el mercado de trabajo o de hasta 6.000 € si inicia una actividad emprendedora por cuenta propia. Con esta cantidad adicional sólo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral, en los términos señalados en el resuelvo cuarto.

A los efectos de cuantificación de la efectiva realización del compromiso de inserción laboral asumido por la entidad beneficiaria, se aplicarán los siguientes criterios:

-La entidad beneficiaria hará efectivo el compromiso de inserción laboral asumido, computando la totalidad de las inserciones laborales justificadas en el conjunto de los itinerarios integrados que se le hayan subvencionado en el proyecto.

-Para determinar el número de inserciones laborales comprometidas, una vez aplicado el referido porcentaje del 20%, se efectuará, en su caso, el oportuno redondeo matemático al número entero resultante de eliminar la parte decimal.

-Las inserciones laborales que, reuniendo las condiciones y las características anteriormente señaladas, se produzcan durante el desarrollo de los itinerarios integrados, únicamente computarán a los efectos del cumplimiento del compromiso de inserción laboral asumido por la entidad beneficiaria, a partir de la fecha en que la usuaria insertada haya completado, como mínimo, el diagnóstico de empleabilidad previsto en el resuelvo 14 de la presente convocatoria, así como, una acción de habilitación para la integración socio-laboral que incluya conocimientos de alfabetización en competencias digitales y una actuación de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.

Plazo máximo resolución

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS.

Órganos resolución

- SERVICIO DE COLABORACIÓN EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL LABORA

AVDA. NAVARRO REVERTER, 2
46004 València (València/Valencia)
Tel.: 963869059

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

Sanciones

Resuelvo décimo y trigésimo séptimo de la Resolución de convocatoria (DOGV nº 9941 de 20/09/2024)

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· [Dudas trámite](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)